



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, requerida por los Tribunales calificadoros correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, de la categoría y especialidad que se cita dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Resolución de 31 de julio de 2018 (BOJA núm. 153, de 08 de agosto), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se anuncia la publicación de la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, propuesto por los Tribunales Calificadores, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría y especialidad que se cita dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

En el apartado Segundo de la citada Resolución, se indica que las personas aspirantes que se citan en el listado anunciado disponen de un plazo de 15 días hábiles para proceder a la presentación de la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3 de la convocatoria, a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico que, aún obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de la documentación que estuvieran realizando las personas participantes a las que se les requiere la misma, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de la citada documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Ampliar hasta el día 21 de septiembre de 2018, inclusive, el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, propuesto por los Tribunales Calificadores correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la siguiente categoría/especialidad, convocada por Resolución de 14 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

(BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

- Técnico en Farmacia.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL, CELIA GÓMEZ GONZÁLEZ.